



DECRETO N°

3618

TEMUCO,

10 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las Infracciones N° 1505 del 06.05.2013, a nombre de Ronny Cabezas Parra y la N° 3087 de fecha 05.08.2014, a nombre de Paola Beatriz Aguirre Lopez, por el ejercicio de actividad económica sin patente.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que los contribuyentes han sido infraccionados por el ejercicio de actividad económica sin patente comercial y que continúan ejerciendo actividad comercial sin patente.
- 3.- Que los contribuyentes lleva más de 2 años ejerciendo actividad económica sin patente, en esa dirección.

DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Juegos Electrónicos (No Azar) 27/29 Máquinas , Domicilio Comercial Diego Portales N° 864, a nombre de Ronny Cabezas Parra., Rut : y/o de Paola Beatriz Aguirre Lopez., Rut :

- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.
- 3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.
- 4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

786645